



CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y ÉTICA PROFESIONAL



Instituto internacional
de certificación de competencias
profesionales y desempeño ético



CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y ÉTICA PROFESIONAL

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN

Objeto del Código de Integridad y Ética Profesional

II. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

III. COMPROMISOS

Principios Generales y Pautas de Conducta

IV. DECISIONES

Preguntas de Ayuda para la Toma de Decisiones.

V. COMUNICACIÓN

Mecanismo para realizar consultas y denuncias

FUNDAMENTOS

La utilización de los códigos éticos de carácter voluntario son un sistema útil para lograr la puesta en marcha de unas buenas prácticas profesionales, y una forma de ser consistente en la aplicación de valores.

“La ética es saber la diferencia entre lo que tienes derecho de hacer y lo que es correcto hacer”

Potter Stewart.

¿QUÉ ES LA ICDI?

El “Instituto Internacional de Certificación de Competencias Profesionales y Desempeño Ético” (ICDI) es una organización imparcial e independiente cuya finalidad es apoyar a personas y organizaciones, promoviendo el comportamiento ético y la excelencia profesional.

“La herramienta de persuasión más importante que tienes en todo tu arsenal es la integridad.”

Zig Ziglar

I. PRESENTACIÓN

El desarrollo de este **“Código de Integridad y Ética Profesional”** tiene por finalidad ser una herramienta que proporcione criterios claros y consensuados para orientar las relaciones internas, las conductas profesionales de los socios, las relaciones con colaboradores, grupos de interés, personas y entidades, con las que mantenemos alguna vinculación.

Es por esto que todos los profesionales y colaboradores vinculados con el ICDI, así como la totalidad de los socios, personas y organizaciones certificadas o con las que colaboramos, aceptan las normas resumidas en este documento, quedando vinculados al cumplimiento del mismo.

Este documento no pretende abarcar la totalidad de la legislación de probidad o la totalidad de las situaciones que pueden producirse en el desempeño profesional de todos y cada una de las actividades realizadas por el ICDI, aunque sí marcar las directrices, principios y pautas mínimas, que orienten el comportamiento ético y profesional.

El ICDI, consciente de la importancia de este documento, establece desde su creación que la redacción, aprobación, y cualquier modificación del mismo, requiere de una metodología participativa de todos los socios y los grupos de interés. Es por esto que los cambios y modificaciones deberán ser aprobados en la junta directiva y ser siempre difundidos a todos los socios y colaboradores.

Este **“Código de Integridad y Ética Profesional”** fue probado en la Reunión de la Junta Directiva del ICDI celebrada el 2 de enero de 2019.

II. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

El “**Código de Integridad y Ética Profesional**” se elabora en coherencia con la Misión, Visión y Valores del ICDI, y para el desarrollo de los mismos de manera transversal.

Nuestra misión entendida como el motivo o la razón de ser del ICDI, es la de: **“Impulsar el desempeño ético y la excelencia profesional haciendo universales estos principios en todos los sectores y en la sociedad en general”**.

Nuestra visión, concebida como una meta hacia el futuro es la de: **“Ser un referente en la realización de actividades de promoción, certificación y cooperación, en colaboración con profesionales, empresas y organizaciones que desarrollan sus actividades bajo los principios de integridad y responsabilidad”**

Los valores son el conjunto de principios éticos y profesionales mediante los cuales guiamos nuestras actividades y que denotan el espíritu del ICDI, siendo los siguientes:

- **Confidencialidad:** Garantizar que la información es accesible sólo para aquellos autorizados a tener acceso.
- **Excelencia:** Saber que podemos mejorar continuamente y que trabajamos constantemente para conseguirlo
- **Respeto a las personas:** Considerar y valorar a las personas por el simple hecho de serlo.
- **Integridad:** Retomar el camino de nuestra verdad, hacer lo correcto por las razones correctas del modo correcto.
- **Imparcialidad:** Estar libre de prejuicios, abstraerse de consideraciones subjetivas, y centrarse en la objetividad.

Todas las actuaciones del ICDI están orientadas a avalar el ejercicio de las actividades profesionales y las organizaciones, para que actúen según los principios éticos de integridad, honestidad, transparencia, responsabilidad, y excelencia.

“La ética o la honestidad son los pilares sobre los que se basa nuestra sociedad entera, los negocios son parte de nuestra sociedad y es parte integral de la práctica de poder realizar negocios, el tener un conjunto de normas honestas”

Kerry Stokes

¿QUÉ HACE EL ICDI?

El “Instituto Internacional de Certificación de Competencias Profesionales y Desempeño Ético” (ICDI), es una organización abierta a la participación activa y a la colaboración entre profesionales y organizaciones, por lo que desarrolla sus actuaciones en cualquier país en los que exista un interés en cualquiera de las actividades promoción, certificación y colaboración que el ICDI realiza.

“Divorciado de la ética, el liderazgo se reduce a la gestión y la política a una mera técnica.”, James MacGregor Burns

III. COMPROMISOS

Principios Generales y Pautas de Conducta.

La conducta ética consiste en comportarse de forma acorde y coherente a los principios del ICDI, poniendo en práctica nuestros valores y hacerlos tangibles en todas nuestras acciones y decisiones.

El ICDI determina una serie de comportamientos y compromisos obligatorios para socios, trabajadores, proveedores, etc.

Confidencialidad

- Manejar la información personal de una manera responsable y cumpliendo con la legislación de protección de datos y confidencialidad aplicable en cada país.
- No falsear información, datos, etc.

Excelencia

- Cumplir con los compromisos adquiridos con los clientes, colaboradores y demás grupos de interés.
- Mejorar continuamente en el desempeño de nuestras actividades.

Integridad

- Desarrollar nuestras actividades de acuerdo con la legislación aplicable en materia de defensa de la competencia y competencia desleal, desarrollando exclusivamente prácticas estrictamente legales y éticas.
- No colaborar con terceros en la violación de ninguna ley, ni participamos en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.

- Facilitar este código ético a los clientes y partes interesadas que lo soliciten.

Respeto a las personas

- Tratar a las personas por igual, independientemente de su raza o color, religión, clase, sexo, edad, etc.
- No intentar aprovecharse de los demás, ni colaborar con terceros para este fin.



Imparcialidad

- Evitar conflictos de interés o cualquier percepción de ellos, absteniéndose de tomar decisiones si existe algún interés personal o privado en el asunto.
- No ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, sobornos, regalos, favores o compensaciones, en metálico o en especie, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones o en nuestro desempeño profesional.
- Reportar fraudes, abusos o corrupción a las autoridades competentes.

IV. DECISIONES

Preguntas de Ayuda para la Toma de Decisiones

La toma de decisiones no siempre es una tarea sencilla en nuestro desempeño profesional, en ocasiones estamos sometidos a tensiones, inseguridades, etc. con respecto a qué hacer. Nos puede ayudar en la toma de decisiones plantearnos algunas de las cuestiones siguientes:

- ¿Es acorde a la legalidad o requisitos voluntarios a los que nos hayamos adherido?
- ¿Es acorde a nuestra manera de trabajar?
- ¿Está alineada con nuestros valores?
- ¿Nos sentiremos cómodos con la decisión si esta se da a conocer?
- ¿Alguien puede salir perjudicado o dañado con nuestra decisión?

Cuando la respuesta a alguna de estas preguntas sea “NO” debemos detenernos a reflexionar y ante la duda solicitar información.

CONTACTO

Puede ponerse en contacto con el ICDI en la dirección de correo electrónico informacion@icdinternacional.org

“La ética es más importante que las leyes.”

Wynton Marsalis



V. COMUNICACIÓN

Mecanismo para Realizar Consultas y Denuncias

La detección de conductas que puedan ser consideradas irregulares, poco apropiadas, o que vayan en contra de los principios del **“Código de Integridad y Ética Profesional”**, son un elemento de elevada importancia para garantizar su cumplimiento.

Para ello en el ICDI hemos establecido canales abiertos de consultas y denuncias, que permiten conservar la confidencialidad que se requiere para cada situación y el anonimato necesario para garantizar la integridad de las personas que lo utilizan.

Las consultas y denuncias relacionadas con este **“Código de Integridad y Ética Profesional”** pueden realizarse al ICDI a través de la página web www.icdinternacional.org o en el correo electrónico consultas@icdinternacional.org

Todas las comunicaciones recibidas por el ICDI son estudiadas y analizadas por expertos imparciales que exponen sus conclusiones a la Junta Directiva para que se tomen las medidas correspondientes.